

Resolución N° 435/97. Nuevos modelos de estampillas y tarjetas de seguridad.

Resolución N° 435/97

VISTO el expediente N° 2145-36151/97 por el cual se gestiona la aprobación para la implementación de un nuevo sistema de Estampillas y Tarjetas de Seguridad para la Fabricación y Recarga de Matafuegos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4992/90 y sus modificatorios establecen el régimen normativo para la Fabricación y Recarga de Matafuegos nacionales e importados;

Que el Decreto 3395/96 designa a la Secretaría de Política Ambiental Autoridad de Aplicación del Decreto 4992/90 y sus modificatorios, como asimismo de las Resoluciones del Ministerio de Salud N° 118/91 y 6026/96;

Que atento las reiteradas adulteraciones de tarjetas y estampillas que se detectan en la actualidad, resulta imperioso contar con nuevos modelos que garanticen la inviolabilidad del sistema;

Que a fs. 1/2 de las mencionadas actuaciones obra nota de la Dirección de Fiscalización, proponiendo los nuevos modelos de estampillas y tarjetas para ser utilizadas en la fabricación y recarga de matafuegos;

Que la implementación del sistema propuesto redundará en el mejoramiento del servicio prestado a los recargadores de matafuegos, por cuanto les será provisto el software correspondiente con el fin de proceder a completar los datos de los formularios de control por medio de un programa de informática;

Que a efectos de complementar las medidas de seguridad en la expedición de tarjetas y estampillas se deberá realizar la reinscripción de las empresas ya habilitadas tal como lo establece el artículo 13 del Decreto 4992/90 y el artículo 72 de la Resolución del Ministro de Salud N° 118/91; Los fabricantes y/o recargadores podrán a la fecha de entrada en vigencia de los nuevos modelos de estampillas y tarjetas, proceder a canjear el remanente de los viejos modelo que tengan en su poder por la misma cantidad de los nuevos modelos en la sede de esta Secretaría, con el solo requisito de haber solicitado su reinscripción.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICA AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los nuevos modelos de Estampillas y Tarjetas de Seguridad para ser utilizadas en las recargas y en la fabricación de matafuegos, cuyo diseño y formato se agrega como Anexo I, formando parte integrante de la presente.

Artículo 2°: La impresión de los modelos aprobados por el artículo anterior deberá regirse por las normas técnicas detalladas en el Anexo II, el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Autorizar la implementación a partir del 17 de noviembre de 1997, de las nuevas Estampillas y Tarjetas de Seguridad, aprobadas por el Artículo 1°, caducando automáticamente la vigencia de los modelos anteriores.

Artículo 4°: Las empresas ya habilitadas en los términos del artículo 13 del Decreto 4992/90 y el artículo 72 de la Resolución 118/91, deberán solicitar nueva reinscripción antes del 28 de noviembre de 1997, como requisito para el desarrollo de su actividad y/o para la adquisición de Tarjetas o Estampillas.

Artículo 5°:

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial para su publicación y archivase.

Resolución N° 435/97

Firmado : Dr. Osvaldo Mario Sonzini

Secretario de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 20 de Octubre de 1997.

ANEXO 1

FONDO CELESTE/VERDE

(Imagen Adjunta resolu1.gif)

FONDO CELESTE/ROSA

(Imagen Adjunta resolu435b.gif)

ANEXO II

FICHA TECNICA

RECARGA MATAFUEGOS

Estampilla y Obleas para la recarga de matafuegos, compuestas de una estampilla del tipo autoadhesiva de 27 cm por 1 pulgada de alto y su talón u oblea de 27cm por 4 pulgada de alto, las que contienen una misma serie y número. Las estampillas y , su talón son autodestructibles por el proceso de troquelados magnéticos con microcortes geoméricamente distribuidos.

El papel de ambos elementos posee en su masa fibrillas visible (rojas) e invisibles (verdes), estas últimas serán solo visibles ante la exposición a una fuente de luz UV en el rango espectral de 340/420 nanómetros. Las estampillas y sus talones están impresos con un fondo de seguridad del tipo numismático de principio circular con 12 oscilaciones por giro de color celeste contando la estampilla con una roseta en negativo de finos trazos Guilloches, la oblea contiene en la zona de nombre del comercializador y usuario una imagen latente oculta de validación, de difracción solo visible ante la interpelación de una lentilla reticular que logra conformar la leyenda "Secretaría de Política Ambiental" esta leyenda también se puede apreciar en toda la superficie del talón al exponerlo a una fuente de luz U.V. con reacción al color celeste.

Las estampillas y sus talones están numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un dígito alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, siendo la numeración coincidente entre ambos elementos, estos caracteres están impresos en tinta roja fija.

MATAFUEGOS NUEVOS

Estampilla matafuegos nuevos, compuestas de una estampilla del tipo autoadhesiva de 27 cm por 1 pulgada de alto estas son autodestructibles por el proceso de troquelados magnéticos con microcortes geoméricamente distribuidos. El papel posee en su masa fibrillas visible (rojas) e invisibles (verdes) estas últimas serán solo visibles ante la exposición a una fuente de luz UV en el rango espectral de 340/420 nanómetros.

Las estampillas están impresas con un fondo de seguridad del tipo numismática de principio circular con 12 oscilaciones por giro de color celeste contando en el centro con una roseta en negativo de finos trazos Guilloches, al exponerla a una fuente de luz U.V. se podrá apreciar la leyenda "VALIDO" con reacción al color celeste.

Las estampillas están numeradas en caracteres arábigos alfanuméricos, con un dígito alfa para identificar la serie y ocho dígitos numéricos para control de emisión, estos caracteres están impresos en tinta roja fija. CC. 6.649